



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVIII

Morelia, Mich., Martes 13 de Mayo de 2025

NÚM. 14

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LE CONCEDE LICENCIA PARA AUSENTARSE EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL, A EL CIUDADANO LICENCIADO EDUARDO TORRES ESCOTO, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO 126 CIENTO VEINTISÉIS EN EL ESTADO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LOS REYES Y RESIDENCIA EN COTIJA DE LA PAZ, MICHOACÁN

CARLOS TORRES PIÑA, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confiere el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 17, fracción I y 18 fracciones VI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 111 y 125 de la Ley del Notariado del Estado; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que mediante escrito presentado ante la Secretaría de Gobierno, el día 10 diez de abril del año 2025 dos mil veinticinco, por el Licenciado Eduardo Torres Escoto, Notario Público Adscrito Número 126 ciento veintiséis en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Los Reyes y residencia en Cotija de la Paz, Michoacán, en el cual solicitó se le conceda licencia por el término de 6 seis meses, por las razones que señala en el mismo, para ausentarse temporalmente de su función notarial.

Visto lo anteriormente expuesto es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por las razones que expone el Licenciado Eduardo Torres Escoto, Notario Público Adscrito Número 126 ciento veintiséis en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Los Reyes y residencia en Cotija de La Paz, Michoacán, se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su función notarial por el término de 6 seis meses, periodo que comprenderá del 1º de mayo del 2025 dos mil veinticinco, al 31 treinta y uno de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Dirección de Gobernación; Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán del Servicio de Administración Tributaria; y oficina de

Receptoría de Cotija de La Paz, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de abril de 2025.

ATENTAMENTE

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL